JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil catorce (2014)

| REFERENCIA: | |
|--------------------|--------------------------------|
| RADICADO: | 05001 33 33 022 2014 00269 00 |
| MEDIO DE | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL |
| CONTROL: | DERECHO-LABORAL |
| DEMANDANTE: | HECTOR SOLANO VARGAS |
| DEMANDADO: | NACION-MINISTERIO DE DEFENSA- |
| | POLICIA NACIONAL |
| ASUNTO: | Resuelve solicitud |

Mediante escrito radicado en la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos del Circuito de Medellín el día 25 de septiembre de 2014 (fls.51 a 52), la apoderada de la parte demandante solicita declarar la nulidad de todo lo actuado a partir de la audiencia inicial celebrada el 28 de agosto de 2014.

Asevera que en el presente proceso existió un error de interpretación respecto de la entidad demandada, señalando que la demanda fue presentada en debida forma allegándose con la misma las pruebas conducentes y necesarias para definir el fondo del proceso.

CONSIDERACIONES:

El inciso inicial del artículo 135 del Código General del Proceso preceptúa que son requisitos para alegar la nulidad:

"La parte que alegue una nulidad deberá tener legitimación en la causa para proponerla, expresar la causal invocada y los hechos en que se fundamenta y aportar o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer." (Negrillas fuera del texto).

De conformidad con lo anterior, se tiene que la apoderada del demandante no efectuó cumplimiento a lo señalado en dicho artículo pues en su escrito no señaló qué causal invocaba para efectos de la nulidad ni los hechos en que se fundamentó la misma, toda vez que la misma se limitó a señalar que existió una errónea interpretación,}.

Por tanto según lo expuesto anteriormente el Despacho no accederá a lo solicitado dado que no se configura causal alguna de nulidad en este proceso,

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO**ORAL DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

NEGAR la solicitud incidental de nulidad presentada el día 25 de septiembre de 2014 por la apoderada judicial de la parte demandante, según lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, **20 DE NOVIEMBRE DE 2014,** Fijado a las 8:00 A.M.

XIOMARA YEPEZ CORREA Secretaria